



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales
y Cartera de Inversión
Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios
División de Procesos de Contratación
Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación

Procedimiento de contratación por
Licitación Pública Nacional
No. LO-50-GYR-050GYR119-N-47-2023.

ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-50-GYR-050GYR119-N-47-2023**, PARA LA **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93 EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **18 de octubre de 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la Lic. Cynthia Paulina Santamaria González, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de la División de Procesos de Contratación, adscrita a la Coordinación de Procesos de Contratación del IMSS, identificándose con número de matrícula **311392180**, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.4.2.1.1 viñeta 5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura de este, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **15 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías, División de Costos y Precios Unitarios, División de Evaluación y Análisis Financiero y la División de Supervisión de Obra Pública** y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos y porcentajes, a los



requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **\$12,196,606.06 (Doce millones ciento noventa y seis mil seiscientos seis pesos 06/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los Servicios Relacionados con la Obra Pública correspondientes a la: **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93 EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **17:30 horas** del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Cynthia Paulina Santamaria González	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación		
Ing. Erik Alfredo Gaona Reyes	N62 Jefe de Área.		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
Arq. Ariel Ruíz Martínez	Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RÚBRICA
AUDINGMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Arq. Jesús Carrillo Barrientos		

-----FIN DEL ACTA -----



FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A **LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. LO-50-GYR-050GYR119-N-47-2023** PARA LA **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93 EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **18 del mes de octubre del año 2023**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de la **Licitación Pública** de carácter Nacional **No. LO-50-GYR-050GYR119-N-47-2023** para los Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a precios unitarios, que tiene por objeto la contratación de la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93 EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 11.8.2., de la convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **06 del mes de octubre del año 2023**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE (S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$ 15,461,318.51 MÁS IVA
2	HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y CONSULTORA	\$ 16,289,637.42 MÁS IVA

R



Table with 3 columns: Item number, Company Name, and Amount. Items include ZETA CORPORACIÓN DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, PLANET INFRAESTRUCTURA, AUDINGMEX, and EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL.

RELACION DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevo a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación PUNTOS Y PORCENTAJES para determinar la solvencia de las mismas...

A continuación, se describen los Resultados de las Evaluaciones de las Proposiciones:

CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE, II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, III. PROPUESTA DE TRABAJO, IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, and TOTAL.

I. Capacidad del licitante:

- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa acredita 6 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

Handwritten signature/initials 'R'





IV. Cumplimiento de Contratos:

- La empresa acredita 6 contratos mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

Numeral de la Convocatoria II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que presenta un importe total (a precio unitario) notoriamente superior al que se desprende de la investigación de mercado que se realizó para la presupuestación de los trabajos (77.85%) y rebasa notoriamente el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante (83.91%), por lo que no es factible pagarlo.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establece el numeral **II.14.16**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.16. Cuando el importe total de la propuesta presentada por el licitante, proponga importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN TÉCNICA Y OPERACIÓN EN SISTEMAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO ATENEA III MÉXICO, S.A. DE C.V.**

HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y DITAPSA CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	18.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	15.75
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.00
TOTAL	55.75

R





I. Capacidad del licitante:

- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

Numeral de la Convocatoria II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no incluye en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, correspondientes al denominado Impuesto Sobre Nómina (Anexo 17 IMSS UMF Ecatepec.pdf - FOLIO 0069) la totalidad de las erogaciones causadas por la mano de obra incluida en su anexo 11 Listado de Insumos que intervienen en la integración de la proposición (1_Anexo 11 IMSS UMF Ecatepec.pdf - FOLIO 0040), contrario a lo que indica el artículo 56 del Código Financiero del estado de México y Municipios.

Asimismo, omite dar cumplimiento al Acta de la Segunda Junta de Aclaraciones con fecha 28 de septiembre de 2023, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso f) que a letra señala:

"f) Se les reitera a los licitantes, que deberán considerar en el anexo 17, el Impuesto Sobre Nómina vigente para la entidad en que se desarrollen los trabajos, de conformidad con el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, mismo que deberá coincidir con el señalado en sus análisis de precios unitarios."

Numeral de la Convocatoria II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que presenta un importe total (a precio unitario) notoriamente superior al que se desprende de la investigación de mercado que se realizó para la presupuestación de los trabajos (93.77%) y rebasa notoriamente el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante (87.38%), por lo que no es factible pagarlo.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.8 y II.14.16.**

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.16. Cuando el importe total de la propuesta presentada por el licitante, proponga importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien,

R





no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **HH & ASOCIADOS CONSULTORÍA ESPECIALIZADA, S.C. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PROMOTORA Y CONSULTORA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y DITAPSA CONSULTORES, S.A. DE C.V.**

ZETA CORPORACIÓN DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.98
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	11.98

I. Capacidad del licitante:

- No cumple, de conformidad a lo solicitado en la convocatoria.

II. Experiencia y Especialidad:

- No cumple, de conformidad a lo solicitado en la convocatoria.

III. Propuesta de trabajo:

- No cumple en su totalidad con los rubros y programas solicitados en la convocatoria.

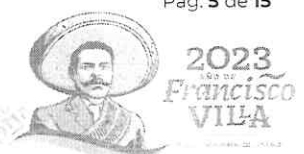
IV. Cumplimiento de contratos:

- La empresa no acredita contratos conforme a lo indicado en la convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente debido a que obtuvo una puntuación inferior a 45.0 (cuarenta y cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

Numeral de la Convocatoria II.12.11. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo II).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no incluye en su listado de





insumos que intervienen en la integración de la proposición (FOLIOS 652-654), la totalidad de la plantilla mínima de mano de obra solicitada dentro en los Términos de Referencia en el numeral 8.2.6. *Plantilla de Personal Técnico Requerida para la Supervisión de la Construcción (...)*, debido a que le falta 1 SUPERVISOR DE OBRA CIVIL (se requieren 2) y 1 SUPERVISOR DE ALBAÑILERÍAS, ACABADOS Y OBRAS EXTERIORES (se requieren 2).

Numeral de la Convocatoria II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real (FOLIOS 656-659) para el rubro de "Cesantía en edad avanzada y Vejez" un porcentaje que difiere a lo que indica el artículo 168 y el Transitorio Segundo de la Ley del Seguro Social en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de Diciembre de 2020, en donde indica que debe de aplicarse dicho porcentaje conforme al valor del Salario Base de Cotización de cada trabajador.

Adicionalmente, aplica para el rubro de "Días de Vacaciones" la cantidad de 6.00 que difiere a lo indicado en el Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022.

Asimismo, en el cálculo de sus prestaciones **solo incluye las cuotas patronales**, contrario a lo que indica el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 15 fracción III de la Ley del Seguro Social, que a la letra señala:

"(...) Los patrones están obligados a:

III. Determinar las cuotas obrero patronales a su cargo y enterar su importe al Instituto;"

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 28 de Septiembre de 2023, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso d) que a letra señala:

"d) Se les indica a los licitantes, que en el anexo 12 denominado: análisis, cálculo e integración del factor de salario real deberán considerar en su cálculo la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para el año 2023, así como lo señalado en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2020, asimismo, deberán considerar lo indicado en el Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la

R



Ley Federal del Trabajo, en materia de vacaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022."

Numeral de la Convocatoria II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que aplica en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, una tasa de interés calculada por un **período de 41 días**, cuando tendría que ser por un **período mensual (30 días)**, contrario a lo que indica el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Adicionalmente, presenta en la fila de ingresos la cantidad de **\$339,753.91** en el segundo mes de los trabajos, por lo que no considera los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo indicado en la convocatoria en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica, Del Financiamiento, fracción VI, numeral 1 y 5 viñeta uno y cuarta que a la letra señalan:

"Del Financiamiento:

VI.) Del análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:

- 1. Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago;(…)*
- 5. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:(…)*
 - Que en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación, trámite y pago;*
 - Que las operaciones aritméticas estén correctas;"*

Numeral de la Convocatoria II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que indica en el catálogo de conceptos, el concepto "SUP-02.7 ESPECIALISTA EN EL DISEÑO DE INGENIERÍAS DE INSTALACIONES ESPECIALES", omitiendo dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 28 de Septiembre de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 039 formulado por la empresa Promotora y Consultora de Ingeniería, S.A. de C.V., en donde se le indica a los licitantes que **deberán eliminar el concepto "SUP-02.7"**.



Asimismo omite dar cumplimiento a lo indicado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 28 de Septiembre de 2023, en específico a la respuesta dada al consecutivo No. 036 formulado por la empresa Experiencia Inmobiliaria Total, S.A. de C.V., modificando la descripción del concepto "**SUP-9.2 LABORATORIO CERTIFICADO POR LA EMA YA SEA PROPIO O SUBCONTRATADO EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS,(...)SUP-10 FINIQUITO DE CONTRATOS DE OBRA Y SERVICIOS**" (**FOLIO 709**). Además de presentar para el concepto **SUP-02.8** la descripción "ESPECIALISTA EN EL DISEÑO DE INGENIERÍAS DE INSTALACIONES DE HVAC DICTAMEN TÉCNICO" (**FOLIO 698**) y para el concepto **SUP-02.9** la descripción "ELABORACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO NORMATIVO PARA LA ATENCIÓN DE SOLUCIONES EN CAMPO Y CUALQUIER OTRO ESTUDIO O DICTAMEN RELACIONADO CON CONSTRUCCIÓN,(...)SUP-03 SUPERVISIÓN Y CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; REALIZAR DIARIAMENTE LOS RECORRIDOS NECESARIOS, REVISAR: TRAZOS, NIVELES, DIMENSIONES, VERTICALIDAD DE LO QUE SE CONSTRUYE, SEGUN LO ORDENE EL PROYECTO, TOLERANCIAS, DETECTAR FALLAS Y SUS CAUSAS, DICTAR MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS" (**FOLIO 699**); También elimina el concepto "**SUP-03.4 SUPERVISIÓN DE ESTRUCTURAS, ENTRE LAS ACTIVIDADES QUE SON DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA ESTÁN LAS DE ADMINISTRAR EL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN (..)**" (**FOLIOS 700-701**), modificando el Catálogo de Conceptos proporcionado por el área requirente.

Lo anterior omite dar cumplimiento al Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones con fecha 28 de Septiembre de 2023, en específico a las aclaraciones del IMSS a los licitantes, inciso b) que a letra señala:

"b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de conceptos señalados en el Catálogo proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como el importe a nivel partida, subpartida y conceptos, la omisión o modificación del Catálogo en cuanto a clave, descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta."

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.8, II.14.12 y II.14.14**.

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.8. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

II.14.14. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.



Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ZETA CORPORACIÓN DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**

PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	14.76
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	26.76

I. Capacidad del licitante:

- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

II. Experiencia y Especialidad:

- No cumple, de conformidad a lo solicitado en la convocatoria.

IV. Cumplimiento de contratos:

- La empresa no acredita contratos conforme a lo indicado en la convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente debido a que obtuvo una puntuación inferior a 45.0 (cuarenta y cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

Numeral de la Convocatoria II.12.19. Catálogo de conceptos (Anexo 19).

La División de Costos y Precios Unitarios indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que presenta un importe total (a precio unitario) notoriamente superior al que se desprende de la investigación de mercado que se realizó para la presupuestación de los trabajos (98.35%) y rebasa notoriamente el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante (105.11%), por lo que no es factible pagarlo.

Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.12 y II.14.16.**





II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

II.14.16. Cuando el importe total de la propuesta presentada por el licitante, proponga importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la convocante y no sea factible pagarlos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **PLANET INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.**

AUDINGMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	16.36
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.00
TOTAL	44.36

I. Capacidad del licitante:

- No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

II. Experiencia y Especialidad:

- La empresa acredita 5 contratos, mismos con los que se aplica la regla de 3 conforme a lo indicado en la convocatoria.

III. Propuesta de trabajo:

- No cumple en su totalidad con los rubros y programas solicitados en la convocatoria.

La evaluación de la presente proposición técnica se determinó NO solvente debido a que obtuvo una puntuación inferior a 45.0 (cuarenta y cinco) puntos que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.





Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establece el numeral II.14.12

II.14. Causas expresas de desechamiento.

II.14.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 45.0 puntos.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante AUDINGMEX, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SIFRA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO CON LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CAPACIDAD DEL LICITANTE (17.00), II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18.00), III. PROPUESTA DE TRABAJO (12.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (10.00), and TOTAL (57.00).

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 57.00

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:



Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA, PUNTUACIÓN ASIGNADA, JUSTIFICACIÓN. Row 1: PRECIO, 40.00, 40.00, EL LICITANTE OBTIENE 40.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN I. PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$ 12,196,606.06 MÁS IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 40.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante: EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.: 97.00

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la División de Seguimiento y Atención a Auditorias, División de Costos y Precios Unitarios, División de Evaluación y Análisis Financiero y la División de Supervisión de Obra Pública; y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de 97.00 puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V., resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de \$12,196,606.06 (Doce millones ciento noventa y seis mil seiscientos seis pesos 06/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para la SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93 EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

Handwritten signature





FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

La firma del contrato No. 1-17150004-5-431019 para la **SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRA DURANTE LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 93 EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, por un monto de **\$12,196,606.06 (Doce millones ciento noventa y seis mil seiscientos seis pesos 06/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **31 de octubre de 2023**, a las **17:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **01 de noviembre de 2023** con una duración de **350 días naturales**.

La empresa **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total más IVA estipulado en el contrato, para el primer ejercicio presupuestario sin I.V.A., misma que presentará invariablemente antes de la firma del contrato.

Para trabajos que se realizarán en más de un ejercicio presupuestario, la garantía de cumplimiento deberá sustituirse en el o los siguientes ejercicios en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando los trabajos faltantes de ejecutar conforme al programa convenido actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales.

La garantía de cumplimiento sustituta deberá ser entregada al IMSS dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el monto de la inversión autorizada se notifique al contratista.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **EXPERIENCIA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G62/2023/0136, de fecha 12 de



octubre de 2023, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Christian Palomino García. – N63 Jefe División B80

Lic. Verónica Ramos Ochoa. – Jefa de División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G80/2023/0111 de fecha 17 de octubre de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. - Analista E2.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista Supervisor E1

Ing. César Humberto Gaucín Holguín.- Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/1045 de fecha 16 de octubre de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguin Pérez. - Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

Lic. Héctor Álvarez Antúnez. – Titular de la Subjefatura de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán. - Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Por la División de Supervisión de Obra Pública.

Anexos Técnicos:

Documento 7.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.

Anexos Económicos:



Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.

Anexo 21, 22, 23 y 24.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

- a).- La Mano de Obra.
- b).- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- c).- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- d).- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 84 61 1G79/2023/00725 de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la División de Supervisión de Obra Pública.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio. – Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. - Titular de la División de Supervisión de Obra Pública.

Arq. Carlos Alberto Torres Villafuerte. – Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Pública Zona Centro-Sur.

El presente fallo se emite a los **18 días del mes de octubre de 2023**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente señaladas por el **Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros, Jefe de División de Procesos de Contratación** y con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Emitió:

Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros
Jefe de División de Procesos de Contratación